

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“AVANT PREMIERE #UNLIKEDENAVIDAD”

El concurso denominado **“AVANT PREMIERE #UNLIKEDENAVIDAD”**, en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”**, debidamente representada, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula de identidad número 12.193.324-1, y por doña Macarena Malandre Godoy, cédula de identidad número 13.545.053-7, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N°5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 14 de noviembre de 2022 hasta el día 17 de noviembre de 2022, Carozzi, realizará un Concurso, llamado **“AVANT PREMIERE #UNLIKEDENAVIDAD”**, a través del cual se premiará a 8 personas, que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

- (1) Facebook e Instagram: Cada participante, deberá seguir a las cuentas oficiales de Carozzi en Instagram (**@Carozzi**) y Facebook (**@Carozzi**), en adición a la cuenta oficial en Instagram de Mercado Carozzi (**@mercado_carozzi**) y comentar su “mejor deseo para esta navidad” con el *hashtag* #unlikedenavidad en las publicaciones hechas por éstas.

Solo podrán participar los comentarios con la temática de “su mejor deseo para navidad”, que hayan sido emitidos bajo la o las respectivas publicaciones de las cuentas oficiales previamente mencionadas, hasta las 23:59 horas del día 17 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.

El anuncio de los ganadores del Concurso se realizará el día 18 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en la cláusula primera precedente.

Se escogerán a los 8 ganadores dentro de todos los comentarios que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior, de forma aleatoria, a través de la plataforma: <https://app-sorteos.com/es>, los que una vez seleccionados, serán publicados tanto en Instagram como en Facebook.

TERCERO: Premio.

Al realizar la acción indicada precedentemente en el Artículo Primero, a cada uno de los 8 ganadores elegidos aleatoriamente se les hará entrega del “Premio” consistente en lo siguiente:

- 1 pack conformado por 2 entradas para asistir a la *avant premiere* de la película “#Unlikedenavidad” el día 22 de noviembre a las 19:00 horas en Teatro Oriente.

CUARTO: Entrega del Premio.

- 4.1** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2** El Premio será entregado por Carozzi, de forma digital a través de un código; el cual deberá ser presentado en Teatro Oriente el día del evento.
- 4.3** Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.5** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.6** No habiendo sido contactado ninguno de los posibles ganadores, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 14 de noviembre de 2022 y finalizará el día 17 de noviembre de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SEXTO: Restricciones.

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años. Si alguna persona menor de 18 años participase y resultase ganador

del Premio, ésta deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de dicho Premio.

- 6.2** Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 6.3** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de dicho Premio.
- 6.4** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda,
- 6.6** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.2.** Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.
- 8.2 Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.

- 8.3 Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 8.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del mismo, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.
- 8.5 Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.6 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

PERSONERÍAS.

La personería de Martín Aljaro Inostroza y de Macarena Malandre Godoy para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 11 de octubre de 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.

Macarena Malandre Godoy
pp. Empresas Carozzi S.A.

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/2022

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en 1 pack de 4 entradas para asistir al estreno de la película “#Unlikedenavidad”, a través del Concurso “**AVANT PREMIERE #UNLIKEDENAVIDAD**”, y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a los Organizadores.

Firma: _____

Certificado de firmas electrónicas:
E75B103BB-1846-496E-9238-1A025AC02A91



Firmado por

Firma electrónica

Martin Aljaro
CHL 121933241
maljaro@carozzi.cl

GMT-03:00 Martes, 15 Noviembre, 2022 08:23:15
Identificador único de firma:
75068BC6-CC3F-4982-9A3B-B24F986F0D4D

Macarena Malandre
CHL 135450537
mmalandre@carozzi.cl

GMT-03:00 Lunes, 14 Noviembre, 2022 17:13:30
Identificador único de firma:
52EFDB4A-E5D2-4996-8E1B-80652C6C4DEA